

PLAN DE EMPLEO PÚBLICO, TRANSITORIO IX Ley Marco Empleo Público
Aplicación de la Resolución DG-RES-88-2023 de la Dirección General de Servicio Civil
en puestos del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

OBJETIVO GENERAL:

Acatar las disposiciones generales para la “Elaboración del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario”, en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público N°10159, para todas las personas funcionarias que se encuentren nombradas en plazas vacantes del Consejo Nacional de Vialidad y cumplan con las condiciones establecidas en la DG-RES-88-2023 del siete de julio de dos mil veintitrés.

SITUACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA INSTITUCIÓN:

En esta primera parte del estudio en acatamiento a la Circular DG-CIR-9-2024 y con Aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, esta Dirección de Gestión del Recurso Humano informa que los siguientes puestos se encuentran bajo estudio en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil, para la posible aplicación del Transitorio citado.

Institución	Ubicación Organizacional	Ubicación Geográfica	No. Pedimento de Personal	No Puesto	Clase	Especialidad
Consejo Nacional de Vialidad	AUDITORIA	San José, Montes de Oca, Mercedes	CNVI-00009-2022	503581	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	INGENIERIA CIVIL
Consejo Nacional de Vialidad	UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	San José, Montes de Oca, Mercedes	CNVI-09947-2013	509157	TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 2	ARCHIVISTICA
Consejo Nacional de Vialidad	DIRECCION DE SERVICIO AL USUARIO Y RECAUDACION	San José, Montes de Oca, Mercedes	CNVI-00017-2014	500582	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	ADMINISTRACION-GENERALISTA
Consejo Nacional de Vialidad	GERENCIA DE CONTRATACION VIAL	San José, Montes de Oca, Mercedes	CNVI-00011-2018	503590	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	TOPOGRAFIA
Consejo Nacional de Vialidad	GERENCIA DE CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES	San José, Montes de Oca, Mercedes	CNVI-09946-2013	509329	TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 2	CONSERVACION VIAL
Consejo Nacional de Vialidad	DIRECCION DE SERVICIO AL USUARIO Y RECAUDACION	San José, San José, Catedral	CNVI-00011-2015	502905	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	CONSERVACION VIAL
Consejo Nacional de Vialidad	GERENCIA DE CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES	San José, Montes de Oca, Mercedes	CNVI-0004-2020	509183	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	INGENIERIA CIVIL
Consejo Nacional de Vialidad	GERENCIA DE CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES	San José, Montes de Oca, Mercedes	CNVI- 0006-2018	509286	TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 2	CONSERVACION VIAL
Consejo Nacional de Vialidad	DIRECCION DE SERVICIO AL USUARIO Y RECAUDACION	San José, San José, Catedral	CNVI-00007-2018	509338	TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 2	CONSERVACION VIAL
Consejo Nacional de Vialidad	UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	San José, Montes de Oca, Mercedes	CNVI-00007-2020	509155	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	LABORES VARIAS DE OFICINA
Consejo Nacional de Vialidad	DIRECCION DE SERVICIO AL USUARIO Y RECAUDACION	San José, San José, Catedral	CNVI-00023-2015	503646	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	CONSERVACION VIAL

V. ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL TRANSITORIO IX DE LA LMEP:

Para determinar la posibilidad de cumplimiento de los presupuestos de la DG-RES-88-2023, el cual está establecido como una promoción interna excepcional en la legislación supracitada; se estudian de forma general todas las personas funcionarias de este Consejo que se encuentran con nombramiento interino en plaza vacante.

Asimismo, una vez que se cuenta con el listado antes indicado, se procede a la revisión correspondiente, para determinar con la Acción de Personal de cada uno de los seleccionados, el cumplimiento del requisito de la Resolución de cita, de acuerdo con el artículo 3, en el cual se indica lo siguiente:

“Para que procedan los nombramientos en propiedad de las personas servidoras públicas nombradas en las plazas interinas vacantes, se deberán cumplir con los siguientes supuestos:

- a) Ser persona funcionaria interina activa, con dos años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.”*

Una vez que se completa este proceso de selección, se determina de acuerdo con el Sistema SAGETH, las personas funcionarias que cuentan con la Idoneidad en la Dirección General de Servicio Civil para el Régimen de Servicio Civil, esto de conformidad con el artículo 3, específicamente en su inciso c), se detalla:

- c) Poseer idoneidad comprobada mediante los mecanismos técnicos y legales dispuestos por la Dirección General de Servicio Civil para tal fin, y formar parte de los registros de elegibles vigentes, trátase de Concurso Externo, Concurso Interno, para la misma clase que ocupa de forma interina.*

MANUAL DE INTERPRETACIÓN DE REQUISITOS:

La interpretación de los requisitos de los puestos en concurso, se fundamenta en el Manual de Clases Anchas y Especialidades de la Dirección General del Servicio Civil, el cual se mantiene actualizado constantemente.

Se establece como fecha de corte para la revisión de requisitos obligatorios para cada clase y especialidad, en este concurso el 10 de marzo del 2023, de acuerdo a lo instruido en el artículo 3 de la Resolución antes indicada, para que procedan los nombramientos en propiedad de las personas servidoras públicas, nombradas en las plazas interinas vacantes, se deberán cumplir con los siguientes supuestos:

- a) Ser persona funcionaria interina activa, con dos años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.*

CONSIDERACIONES FINALES:

Oportunamente, esta Dirección de Gestión del Recurso Humano, en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil estará contactando, de ser necesario, a todas las personas

funcionarias que no cuentan con la idoneidad comprobada con la finalidad de aplicar las pruebas de idoneidad establecidas en el artículo 191 y 192 de la Constitución Política, exigidas para ocupar puestos en propiedad.